

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 272-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de octubre de 2021

VISTOS: El Informe N° 014-2021/DITT/PID2021-I-01/VFG, Informe N° 1215-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 2769-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 1061-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N° 1311-2021-OPP-UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 014-2021/DITT/PID2021-I-01/VFG, adjunta los Formatos N° 01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, Directora del Proyecto de Investigación "Modelo predictivo basado en técnicas de machine learning para el pronóstico de la deserción estudiantil en el contexto de la pandemia por el Covid 19 en la Universidad Nacional de Moquegua", por el Importe de S/. 1,200.00 soles, como fondos para el pago de inscripción al "19th International Conference on Practical Applications of Agents and Multi-Agent Systems", gasto a ejecutarse es desde el 06 al 21 de octubre de 2021;

Que, con Informe N° 1215-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 01 de octubre de 2021, suscrito por el Mgr. Christ Jesús Barriga Paria, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, autoriza el encargo interno con la finalidad de cubrir gastos para el pago de la inscripción al "19th International Conference on Practical Applications of agents and Multi-agent Systems" debiendo afectarse a la meta 049; lo cual es corroborado y autorizado con proveído del Vicepresidente de Investigación, Dr. Jaime Antonio Ruiz Bejar;

Que, mediante Informe N° 2769-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno a favor de la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, para el pago de la inscripción al "19th International Conference on Practical Applications of agents and Multi-agent Systems", además de señalar que se ha visto que PAAMS – España, admite a sus inscritos [participantes] una vez efectuado el pago adelantado, por lo que en esta oportunidad no procedería la modalidad de orden de servicio;

Que, con Informe N° 1311-2021-OPP-UNAM, de fecha 06 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala ser procedente el encargo interno a favor de la Dra. VANEZA FLORES GUTIERREZ, por el Importe de S/. 1,200.00 soles, afectado a la Meta 49, citando como fuente de financiamiento 5 – 18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Part, Genérica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N° 3077, Información que fuera remitida con Informe N° 1061-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago

de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la





Reg. N°
74834

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 272-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de octubre de 2021

Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor de la Dra. VANEZA FLORES GUTIERREZ, Directora de Proyecto de Investigación, por el Importe de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), para financiar la inscripción al "19th International Conference on Practical Applications of agents and Multi-agent Systems" (PAAMS), señalando como periodo para realizar el gasto del 06 al 21 de octubre de 2021, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5 - 18 Canon Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Part.

Meta

: 049

GENERICA DE GASTOS

: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

: N° 3077

TOTAL

: S/. 1,200.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Dra. VANEZA FLORES GUTIERREZ, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se cifian a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESOR. Y CONTAB.
- INTERESADO
- ARCHIVO

